



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de julio de 2013

No. 17

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FISICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, REPRESENTADA POR EL C. P. ARTURO ALVARADO LOPEZ, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "LA DIRECCION GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. DAVID RICARDO SANCHEZ GUEVARA, ASISTIDO POR EL SINDICO C. RAFAEL GENARO RANERO BARRERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRAN Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE DENOMINARAN "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3066, 2986, 843-A1, 763-A1, 2851, 473-B1, 471-B1, 2857, 472-B1, 2852, 814-A1, 2992, 3089 y 3090.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y ENERALES: 3180, 3139, 3138, 3140, 3143, 3144, 3145, 858-A1, 3128, 3150, 3132, 3149, 502-B1, 863-A1, 3079, 515-B1 y 856-A1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



LOS QUE TRABAJAN JUNTOS  
ENGRANDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL, C. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, ASISTIDO POR EL SÍNDICO C. RAFAEL GENARO RANERO BARRERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN Y EL TESORERO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para la organización de acciones conjuntas, tendientes a incrementar las finanzas públicas, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho, y en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el doce de enero de dos mil nueve.

**SEGUNDO.** El artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios, cuando así se pacte expresamente.

**TERCERO.** En la cláusula DÉCIMA PRIMERA, fracción I, del referido convenio de colaboración administrativa, la Secretaría y la entidad convinieron, entre otros puntos, que esta última ejerciera las funciones de administración, relacionadas con los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto Sobre la Renta que se paguen en términos de la sección III, del capítulo II, del título IV de la Ley; los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

La cláusula en mención, en su último párrafo, señala que, en términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, las funciones operativas de administración contenidas en la misma, en relación con los ingresos de que se trata, cuando así lo acuerden expresamente.

En este sentido, con el objeto de contar con padrones fiscales federales y estatales confiables, que brinden certeza jurídica, tanto a la autoridad fiscal como a los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, “LAS PARTES” acuerdan expresamente que “EL MUNICIPIO” realice la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), así como la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación, con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen-, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, previa publicación del presente Convenio en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y, en su caso, en la “Gaceta Municipal”, enviando la información a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, para que ésta, conforme a las facultades delegadas a través del mencionado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, efectúe la inscripción y actualización en el Registro Federal de Contribuyentes; acciones que contribuirán a hacer más accesibles a los contribuyentes del citado régimen, los servicios públicos de inscripción y cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como fortalecer las finanzas públicas municipales.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA DIRECCIÓN GENERAL”.

- I.I. Que es una unidad administrativa básica, auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación; al efecto, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho, y en la “Gaceta del Gobierno” el doce de enero de dos mil nueve, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes; asimismo, con fundamento en lo precisado en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, IV, IX y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217, fracción IV, y 218, fracciones I y XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I.II. Que el C.P. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el contenido del oficio número 203A-0023/2013, de dieciséis de enero de dos mil trece, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, en relación con los diversos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción VI; 4, fracción IV; 5, 9, fracción XI; 11, fracción I, 12 y 14, fracción LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Acreditando su personalidad con el nombramiento respectivo que, al efecto, suscribió el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el dieciséis de enero de dos mil trece; documentos que integran del presente instrumento, como **ANEXO UNO**.

I.III. Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Lerdo Poniente Numero 300, Primer Piso, Puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo Colonia San Sebastián, C. P. 50090, Toluca, Estado de México.

## II. De "EL MUNICIPIO".

II.I. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, primer párrafo, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.II. Que en la Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada el treinta de enero de dos mil trece -cuyo acuerdo se integra, en copia certificada al presente Convenio como ANEXO DOS-, en su punto Quinto, Resolutiva Cuarta, Acuerdo Segundo, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, C. David Ricardo Sánchez Guevara, la celebración del presente Convenio, a nombre y representación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 126 y 128, fracciones II, V y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31, fracciones II y XLIV; 48, fracciones II, IV, XVIII y XIX; 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 17, 217, fracción IV, y 218, fracciones I y XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.III. Que el Síndico Municipal, C. Rafael Genaro Ranero Barrera, tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses de "EL MUNICIPIO", en especial los de carácter patrimonial, y la función de contraloría interna, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.IV. Que el Secretario del Ayuntamiento, Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar, con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

II.V. Que el Tesorero Municipal, C. Alejandro Méndez Gutiérrez, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales, y responsable de las erogaciones que haga "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95, fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

II.VI. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos, mismos que se integran al presente Convenio, en copias certificadas, como **ANEXO TRES**.

a) Presidente Municipal, C. David Ricardo Sánchez Guevara: Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce

b) Síndico, C. Rafael Genaro Ranero Barrera: Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

c) Secretario del Ayuntamiento, Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán: Nombramiento aprobado en el punto Cuarto, Acuerdo número 1, de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, celebrada el primero de enero de dos mil trece.

d) Tesorero Municipal, C. Alejandro Méndez Gutiérrez: Nombramiento aprobado en el punto Quinto A), Acuerdo número 2, de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, celebrada el primero de enero de dos mil trece.

II.VII. Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Av. Juárez, número 39, Colonia Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez Estado de México. C. P. 53050.

**III. De "LAS PARTES".**

- III.I.** Que mediante la colaboración administrativa y, respetando su autonomía financiera, "EL MUNICIPIO" se corresponsabiliza en la aplicación de procedimientos que fortalezcan su hacienda pública, mediante los estímulos derivados de la coordinación administrativa.
- III.II.** Que se sujetan a lo establecido en el clausulado del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 y 218, fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III.III.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes

**CLÁUSULAS**
**DEL OBJETO.**

**PRIMERA.** Establecer acciones específicas de coordinación administrativa, con el fin de que "EL MUNICIPIO" coadyuve con "LA DIRECCIÓN GENERAL", realizando la inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes; verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales; imposición de multas y su determinación; notificación y cobro de los créditos fiscales, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad.

Lo anterior, respecto de personas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del Impuesto Sobre la Renta que se paguen en términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la referida Ley; los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en términos del artículo 17, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a fin de que, con dicha información, "LA DIRECCIÓN GENERAL" efectúe la inscripción o actualización en el Registro Federal de Contribuyentes.

**DE LA COMPETENCIA.**

**SEGUNDA.** Las funciones convenidas en el presente documento serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho, y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el doce de enero de dos mil nueve; asimismo, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**COORDINACIÓN OPERATIVA.**

**TERCERA.** "LA DIRECCIÓN GENERAL" y "EL MUNICIPIO" llevarán a cabo, conjunta o separadamente, las acciones de inscripción, verificación, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución a que refiere el presente Convenio-, de conformidad con las disposiciones fiscales, reglas de carácter general, normatividad, lineamientos, políticas, normas técnicas, formatos, información y criterios que, en su caso, emitan el Servicio de Administración Tributaria y "LA DIRECCIÓN GENERAL"; así como al programa de trabajo que acuerden "EL MUNICIPIO" y la Dirección de Administración Tributaria dependiente de "LA DIRECCIÓN GENERAL".

En consecuencia, los servicios establecidos en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, se proporcionarán, asimismo, a través de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente dependientes de "LA DIRECCIÓN GENERAL".

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**CUARTA.** Para la realización de las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen y se obligan en los siguientes términos.

**I. De "LA DIRECCIÓN GENERAL".**

1. Efectuar el pago de los incentivos que le correspondan a "EL MUNICIPIO", conforme con lo previsto en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente Convenio.
2. Proporcionará los incentivos económicos a "EL MUNICIPIO", únicamente cuando, derivado de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados -incluyendo la actualización y los accesorios legales que se generen a través del

Procedimiento Administrativo de Ejecución que éste realice-, “LA DIRECCIÓN GENERAL” perciba pagos de los contribuyentes.

3. Proporcionará a “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Administración Tributaria, dentro de los treinta días naturales al vencimiento del bimestre que corresponda, la relación de los contribuyentes que se encuentran inscritos bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como de aquellos que presenten adeudos de más de tres bimestres, con la finalidad de que “EL MUNICIPIO” efectúe las acciones correspondientes, conforme al programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria dependiente de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.
4. Entregará a “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Administración Tributaria, un reporte bimestral, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del bimestre de que se trate, con la información del número de contribuyentes inscritos; la recaudación efectiva que perciba “LA DIRECCIÓN GENERAL”, derivada de los actos de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que haya realizado “EL MUNICIPIO”-; así como el importe que, por concepto de incentivo, le corresponda.

Dicha información se proporcionará con base en los datos registrados en el Sistema Integral de Ingresos del Estado de México (SIIGEM) y en de los reportes que “EL MUNICIPIO” entregue a los Centros de Servicios Fiscales de Naucalpan, con la información de los actos de verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales adeudados -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que éste haya realizado-, con la finalidad de que “EL MUNICIPIO” manifieste su conformidad a través de medios oficiales y, una vez recibida su aceptación, “LA DIRECCIÓN GENERAL” entregará el incentivo que se hubiere generado.

5. Verificará y evaluará, en todo momento, a través de sus unidades administrativas, el cumplimiento de las obligaciones que “LAS PARTES” convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la utilización de las aplicaciones informáticas; atención al contribuyente; inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; verificación de contribuciones omisas; imposición de multas, determinación, notificación y cobro de créditos fiscales adeudados -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución-, así como el cumplimiento del programa de trabajo.

Las citadas unidades administrativas podrán ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento.

6. Brindará a “EL MUNICIPIO” capacitación y asesoría por conducto de sus Direcciones de Área en relación con las funciones materia del presente Convenio.
7. Informará a “EL MUNICIPIO” la normatividad, lineamientos o criterios que emita, así como aquella de la que tenga conocimiento, relacionada con el objeto del presente Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción o emisión, con la finalidad de que se apliquen de manera inmediata.

## II. De “EL MUNICIPIO”

1. Ejercerá, plena y legalmente, las funciones operativas y administrativas del servicio público a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente instrumento, con cargo a sus recursos humanos y presupuestales; destinando, al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.
2. Cuidará que la operación de los servicios públicos convenidos se presten sin costo alguno, así como de que la conducta de los servidores públicos encargados de llevarlos a cabo, se ajusten a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente, normatividad, criterios, formatos y lineamientos emitidos por “LA DIRECCIÓN GENERAL” y el Servicio de Administración Tributaria; en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y el “Manual de Procedimientos de Trámites y Servicios al Público de los Centros de Servicios Fiscales y Módulos de Atención al Contribuyente” (ANEXO CUATRO), y demás anexos que forman parte del presente instrumento.
3. Realizará campañas de regularización y las acciones pertinentes a fin de que las personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio, se inscriban y cumplan con el pago de las contribuciones a su cargo.
4. Informará por escrito a la Dirección de Administración Tributaria dependiente de “LA DIRECCIÓN GENERAL”, en forma inmediata, el nombre y los datos personales de los servidores públicos que se asignen para la operación del servicio público convenido, a efecto de que tramite la asignación de los usuarios y contraseñas respectivos, para que puedan acceder a los sistemas informáticos correspondientes, conforme al Procedimiento de Operación para la Inscripción de Pequeños Contribuyentes vigente (ANEXO CINCO).

5. En caso de que los servidores públicos señalados en el numeral anterior dejen de prestar sus servicios a **"EL MUNICIPIO"**, éste lo comunicará por escrito a la citada Dirección de Administración Tributaria al día hábil siguiente al hecho, a efecto de realizar la baja del usuario y contraseña con que fueron habilitados.
6. Verificará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellas personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes dentro de su territorio y, en su caso, impondrá las sanciones correspondientes, determinándolas con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación; notificará los créditos fiscales omitidos, efectuando su cobro -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución- conforme a las disposiciones fiscales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, con base en el programa de trabajo que acuerden **"EL MUNICIPIO"** y la Dirección de Administración Tributaria de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente Convenio; formará un expediente por cada contribuyente con todos los documentos que se deriven de las acciones descritas en el párrafo precedente que éste realice, el cual deberá conservar y, en su caso, entregar a petición de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.
7. Dentro de los treinta días siguientes, a aquel en que la Dirección de Administración Tributaria le remita la relación de los contribuyentes que presenten adeudos de más de tres bimestres, **"EL MUNICIPIO"** entregará, a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, un reporte de las acciones objeto del presente Convenio, que haya realizado conforme al programa de trabajo referido en el numeral I, punto 3, de la presente cláusula.
8. En relación con los trámites de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, integrará un expediente para **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, que deberá contener la documentación que refiere la Guía de Requisitos para la Inscripción de Pequeños Contribuyentes en el Registro Estatal de Contribuyentes vigente (**ANEXO SEIS**), previo cotejo con su original, que se deberá devolver al interesado.

Los expedientes deberán ser remitidos a los Centros de Servicios Fiscales de Naucalpan, dependientes de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**, de acuerdo con el calendario siguiente.

Día de Inscripción en el REC	Día de entrega a los Centros de Servicios Fiscales de Ciudad Satélite y El Molinito
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

Los Centros de Servicios Fiscales de Naucalpan, una vez recibidos los expedientes, deberán verificar la información y, en caso de ser procedente, efectuarán la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, obteniendo la Constancia de Inscripción respectiva, conforme al calendario que enseguida se indica, misma que deberán enviar a **"EL MUNICIPIO"**.

Día de Inscripción en el RFC	Día de entrega al Municipio
Viernes, Lunes y Martes	Miércoles/Jueves
Miércoles y Jueves	Viernes/Lunes

**"EL MUNICIPIO"** entregará dicha constancia al Pequeño Contribuyente dentro de los cinco días hábiles siguientes, recabando el acuse respectivo, el cual deberá devolver a cualquiera de los Centros de Servicios Fiscales de Naucalpan dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción por parte del contribuyente.

9. Adjudicar, a favor del Fisco Federal, los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados, dentro o fuera de remate, en el Procedimiento Administrativo de Ejecución y asignarlos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable, en el acta de adjudicación de bienes se deberá considerar que:

- a) Los bienes adjudicados a favor del Fisco Federal sean asignados en dicho acto a favor de **"EL MUNICIPIO"**.
- b) La asignación de los bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal implica la traslación del dominio de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.
- c) Cuando la traslación de bienes se deba inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la asignación de los mismos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, al igual que la previa adjudicación a favor del Fisco Federal, contenidas en el Acta de Adjudicación debidamente firmada por la autoridad ejecutora, tendrá el carácter

de Escritura Pública y será el documento oficial que se considerará como testimonio de escritura para efectos de su inscripción respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación.

- d) Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL MUNICIPIO" será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

En caso de litigios derivados de la adjudicación de bienes a favor del Fisco Federal, en los que exista resolución que obligue a "LA DIRECCIÓN GENERAL" a pagar algún monto al contribuyente, "LA DIRECCIÓN GENERAL" podrá compensar con "EL MUNICIPIO" el pago realizado, de conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del presente Convenio.

10. Informará a "LA DIRECCIÓN GENERAL", a través de medios oficiales, su aceptación del importe del incentivo que le corresponda y, en caso de inconformidad, lo hará de su conocimiento, a fin de conciliar cifras, conforme a la cláusula OCTAVA del presente Convenio. Una vez recibida dicha aceptación, no habrá lugar a modificación o reclamación alguna.
11. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, iniciará los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios correspondientes, a fin de que la autoridad competente imponga las sanciones y responsabilidades administrativas procedentes, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, en cuyo caso, de inmediato lo hará del conocimiento del Ministerio Público, así como de "LA DIRECCIÓN GENERAL".
12. Deberá atender y responder por escrito, con copia a "LA DIRECCIÓN GENERAL", las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten en el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) de la Secretaría de la Contraloría, relacionadas con las acciones que "EL MUNICIPIO" realice.
13. Dejará a "LA DIRECCIÓN GENERAL" al margen, y a salvo de cualquier responsabilidad derivada de las controversias que presenten los contribuyentes, respecto de las acciones que lleve a cabo, derivadas del presente Convenio, por causas que le sean imputables directamente, salvaguardando, preponderantemente, los intereses de la Hacienda Pública Estatal.
14. No podrá concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros, la realización de las acciones objeto de este Convenio.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO.

**QUINTA.** "EL MUNICIPIO" hará la inscripción de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en el Registro Estatal de Contribuyentes, conforme al procedimiento descrito en el ANEXO CINCO (Procedimiento de Operación para la inscripción de Pequeños Contribuyentes, vigente).

En relación con los actos de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación; notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos -incluyendo la actualización y accesorios que se generen a través del procedimiento administrativo de ejecución-, "EL MUNICIPIO" ejercerá sus facultades conforme a las disposiciones fiscales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, así como en el programa de trabajo que acuerde con la Dirección de Administración Tributaria de "LA DIRECCIÓN GENERAL", dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

#### DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.

**SEXTA.** "LA DIRECCIÓN GENERAL" le otorgará un incentivo económico a "EL MUNICIPIO", derivado de la recaudación efectiva bimestral que ingrese al erario estatal, en virtud de los actos de inscripción y verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que éste realice-, respecto de las personas físicas que realicen actividades dentro de su territorio, bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Del 100% del importe efectivamente recaudado por "LA DIRECCIÓN GENERAL", se disminuirán los costos relativos a las comisiones bancarias.
- b) El resultado obtenido de dicha disminución formará el 100%, que se distribuirá como a continuación se indica:
  1. El 75% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán directamente a "EL MUNICIPIO".

En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 25% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán al Gobierno del Estado de México, representado por **“LA DIRECCIÓN GENERAL”**.
3. El 100% de lo recaudado por concepto de multas le corresponderá directamente a **“EL MUNICIPIO”**.
4. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados se considerará a favor de **“EL MUNICIPIO”**.
5. El 100% de los gastos de ejecución corresponderán a **“EL MUNICIPIO”**.

#### **DE LA NO PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.**

**SÉPTIMA.** **“EL MUNICIPIO”** no tendrá derecho a recibir el citado incentivo cuando:

- a) Tratándose de los actos de inscripción:
  - El contribuyente ya se encuentre inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes.
  - Siendo procedente la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, resulte improcedente su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Tratándose de los actos de verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales, cuando el contribuyente no realice el pago de las contribuciones a su cargo.

#### **DE LA CONCILIACIÓN Y ENTERO DE LOS INCENTIVOS.**

**OCTAVA.** La conciliación de las cifras relativas al número de contribuyentes inscritos por **“EL MUNICIPIO”**, así como de la recaudación efectiva que ingrese al erario estatal, derivado de las acciones objeto del presente Convenio que éste realice y el importe que le corresponde por concepto de incentivo, conforme a la cláusula SEXTA, se realizará por **“EL MUNICIPIO”** y las Direcciones de Administración Tributaria y Administración de Cartera, ambas de **“LA DIRECCIÓN GENERAL”**, dentro de los quince días hábiles, siguientes al periodo del vencimiento del pago bimestral de que se trate; considerando las facilidades administrativas a que se refiere el Artículo Cuarto del *Decreto por el que se Exime del Pago de los Impuestos que se Mencionan y se Otorgan Facilidades Administrativas a Diversos Contribuyentes*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de mayo de dos mil dos.

En caso de existir diferencias, se comunicarán mediante escrito a la contraparte para que, en el término de cinco días hábiles, emita las aclaraciones pertinentes, a fin de que, una vez solventadas, se proceda a realizar los ajustes correspondientes.

#### **DEL PAGO.**

**NOVENA.** **“LA DIRECCIÓN GENERAL”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aceptación o conciliación del importe del incentivo que le corresponda a **“EL MUNICIPIO”**, enviará por escrito a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Tesorería, el importe del incentivo para que esté en aptitud de realizar los trámites correspondientes y el pago se realice, a más tardar, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de su envío.

#### **PUBLICIDAD.**

**DÉCIMA.** **“EL MUNICIPIO”** podrá utilizar los documentos y publicidad necesarios para la realización de las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, con los emblemas institucionales del Gobierno del Estado de México y/o de **“EL MUNICIPIO”**, previa autorización que solicite, mediante escrito dirigido a **“LA DIRECCIÓN GENERAL”**.

Asimismo, deberá difundir en las instalaciones de las oficinas donde se preste el servicio aquí convenido, la publicidad que **“LA DIRECCIÓN GENERAL”** emita para conocimiento del público en general.

#### **DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**DÉCIMA PRIMERA.** En virtud del presente Convenio, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a no divulgar ni revelar datos, sistemas y, en general cualquier información y/o procedimientos, que le sean proporcionados por **“LA DIRECCIÓN GENERAL”** para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, Fracción III; 4, Fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Fracción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por "LA DIRECCIÓN GENERAL" y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

#### DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO", estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

**DÉCIMA TERCERA.** Las autoridades fiscales estatales y municipales contarán con un Código de Ética que uniforme su actuación, relacionada con atención a los contribuyentes; mismo que se adjunta al presente como **ANEXO SIETE**.

#### DE LA NORMATIVIDAD.

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, así como los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", se someterán a lo establecido en la legislación fiscal vigente, en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general que expida "LA DIRECCIÓN GENERAL" o el Servicio de Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades, misma que se hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO" conforme a lo señalado en la cláusula **CUARTA**, numeral I, punto 7.

#### DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** "EL MUNICIPIO" asume la responsabilidad presente y futura, de conformidad con lo siguiente:

- a) Extravío o mal uso que se tenga de la información, documentación oficial y claves, que, en su caso, le sean asignados.
- b) Guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites de inscripción, verificación de obligaciones omisas, imposición de multas, determinación, notificación y aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos fiscales adeudados -incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen-, que "LA DIRECCIÓN GENERAL" y/o contribuyentes le entreguen para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, comprometiéndose a tener comunicación permanente con "LA DIRECCIÓN GENERAL" respecto de la realización de los trámites a que se refiere el mismo.
- c) Inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustenten las acciones objeto del presente instrumento.

En caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades señaladas en esta cláusula se sancionará con el costo que represente el daño causado y/o, en su caso, con la terminación del presente Convenio.

#### DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.** Serán causas anticipadas de terminación del presente Convenio:

- a) El incumplimiento, por parte de "EL MUNICIPIO", a la cláusula **CUARTA**, referente a las obligaciones de éste.
- b) Cuando, en términos de la cláusula **CUARTA**, numeral II, de "EL MUNICIPIO", puntos 6, segundo párrafo, y 8, del presente instrumento jurídico, éste incurra en reincidencia en el incumplimiento e irregularidades en la integración y entrega de los expedientes.
- c) La decisión unilateral de "LAS PARTES" de darlo por terminado, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días naturales de anticipación; en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver, durante y después de este plazo, serán atendidas hasta su total conclusión.
- d) El incumplimiento, por parte de "EL MUNICIPIO", a lo dispuesto en las cláusulas **DÉCIMA PRIMERA** y **DÉCIMA QUINTA** de este documento.

#### MODIFICACIONES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, mediante otro instrumento jurídico que se denominará *Convenio Modificatorio o Addendum* que, al efecto, celebren "LAS PARTES" por escrito.

**DE LA RELACIÓN LABORAL.**

**DÉCIMA OCTAVA.** La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio, será entre “**EL MUNICIPIO**” y el personal que éste designe para realizar las acciones descritas en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, respecto de las personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en virtud de que “**LA DIRECCIÓN GENERAL**” no será considerada como patrón sustituto, por lo que no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de “**EL MUNICIPIO**”, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, dejando al margen y a salvo a “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”.

**DE LA VIGENCIA.**

**DÉCIMA NOVENA.** La vigencia del presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, mismo que será publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y podrá prorrogarse por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro de los SESENTA días previos al término del citado periodo; asimismo, se dará por terminado en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente documento.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**VIGÉSIMA.** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio, y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**PUBLICACIÓN.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Convenio de Coordinación Administrativa se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y, en su caso, en la “Gaceta Municipal”.

Una vez leído su contenido y entendido su alcance legal, “**LAS PARTES**” firman por duplicado el presente Convenio, quedando uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

POR “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”

**C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RUBRICA).**

POR “**EL MUNICIPIO**”

**C. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

**C. RAFAEL GENARO RANERO BARRERA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

**DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RUBRICA).**

**C. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,  
a 16 de enero de 2013  
Oficio No. 203A-0023/2013

CONTADOR PÚBLICO  
ARTURO ALVARADO LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN  
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 Fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
M. EN D. ERASTO MARTINEZ ROJAS  
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. M. en D.F. Blanca Estela Mercado Rodríguez. Subsecretaria de Ingresos. Conocimiento.  
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

**Director General de Recaudación  
de la Secretaría de Finanzas**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

**Eruviel Ávila Villegas**  
Gobernador Constitucional  
del Estado de México

**Efrén Tiburcio Rojas Dávila**  
Secretario General de Gobierno

**Erasto Martínez Rojas**  
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual \$ 46,688.99

Registrado bajo el número 020 a fojas 001 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 2 de mayo de 2013

El Director General de Personal

**Marco Antonio Cabrera Acosta**



Ayuntamiento  
de Naucalpan  
de Juárez,  
Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Actas y Certificaciones de Cabildo

SHA/ST/C/095/2013

Certificación

El Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en las facultades que le confieren los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en vigor -----

**Certifica**

Que en el punto Quinto de la Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuarta, de fecha miércoles treinta de enero de dos mil trece, se aprobó por unanimidad, el Acuerdo Económico por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, a celebrar entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes: Acuerdo Número 38. El Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero de 2013, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 125, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I, II, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1.4, 1.5 fracción V, 1.6 fracción I y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 27, 29 y 142 del Bando Municipal vigente y 47 fracción IX del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; emite el "Acuerdo Económico por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, a celebrar entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México", en los siguientes términos: Acuerdo Económico. **Primer.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, a celebrar entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en la forma, términos y condiciones que se precisan en el documento que al efecto se acompaña formando parte integrante del presente Acuerdo. **Segundo.** El Convenio a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá en nombre y representación de este H. Ayuntamiento, por el Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; asistido por el C. Rafael Genaro Ranero Barrera, Primer Síndico, así como por el Lic. Alejandro Méndez Gutiérrez, Tesorero Municipal. **Tercero.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a validar con su firma el Convenio de Coordinación Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas, que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, materia del presente Acuerdo Económico. **Cuarto.** El Secretario del H. Ayuntamiento, procederá a certificar el presente Acuerdo de conformidad con lo previsto por la fracción X del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Quinto.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo. **Transitorios. Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. **Segundo.** Publíquese en Gaceta Municipal, del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.

"Tu Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"  
El Secretario del H. Ayuntamiento

Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 25, segundo párrafo, 24 y 3 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Compufo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. IEEEM/CME035/10/2012 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA AL C. DAVID RICARDO SANCHEZ GUEVARA

Postulado como candidato por La Coalición "Comprometidos por el Estado de México" haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Presidente Propietario del Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de julio del año 2012

Handwritten signatures and marks on the left side of the document.

¡¡ HACES LA MEJOR ELECCIÓN MUNICIPALMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente C. Luis Apud Hernández Martínez y firma



Secretario C. Hermenegildo Martínez Ascencio Nombre y firma

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012

El Consejo Municipal Electoral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 19, 20, 25, segundo párrafo, 24 y 3 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México así como en los resultados obtenidos en el Acta de Compufo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 04 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. IEEEM/CME035/10/2012 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA AL C. RAFAEL GENARO RANERO BARRERA

Postulado como candidato por La Coalición "Comprometidos por el Estado de México" haber obtenido la mayoría de votos de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México celebrada el día 1 de julio de 2012, como Síndico Propietario del Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de Enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de julio del año 2012

¡¡ HACES LA MEJOR ELECCIÓN MUNICIPALMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente C. Luis Apud Hernández Martínez Nombre y firma



Secretario C. Hermenegildo Martínez Ascencio Nombre y firma

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the document.



Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Actas y Certificaciones de Cabildo

SHA/ST/C/084/2013

Certificación

El Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en las facultades que le confieren los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en vigor.

Certifica

Que en el punto Quinto A) de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, de fecha martes uno de enero de dos mil trece, se aprobó por unanimidad en votación nominal, el Acuerdo Económico por el que se nombra al C. Alejandro Méndez Gutiérrez, como Tesorero Municipal, conforme al siguiente: Acuerdo Número 2. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha 1 de enero de 2013, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción II y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 32 fracción II y 142 del Bando Municipal vigente; 7, 10, 31 fracción VII y 32 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 47 fracción IX del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo Económico por el que se nombra al C. Alejandro Méndez Gutiérrez, como Tesorero Municipal"; en los siguientes términos: Acuerdo Económico. Primero.- Se nombra al C. Alejandro Méndez Gutiérrez, como Tesorero Municipal. Segundo.- El nombramiento del C. Alejandro Méndez Gutiérrez, como Tesorero Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. Tercero.- En consecuencia, tómesele al C. Alejandro Méndez Gutiérrez, como Tesorero Municipal, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Cuarto.- Se instruye al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. Quinto.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. Transitorio. Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Asimismo con fundamento en los artículos 41 fracción II y 42 del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, se procedió a tomar la votación en forma nominal: C. Rafael Genaro Ranero Barera, Primer Síndico, a favor; C. José Juan Vergara Millán, Segundo Síndico, a favor; C. Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, Tercer Síndico, a favor; C. Rogelio Hernández Molina, Primer Regidor, a favor; C. Martín Hernández Castro, Segundo Regidor, a favor; C. Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo, Tercer Regidor, a favor; C. Eynar De Los Cobos Carmona, Cuarto Regidor, a favor; C. Diego Guerrero Rubio, Quinto Regidor, a favor; C. Josefina Gómez Hernández, Sexta Regidora, a favor; C. Carlos Islas Neri, Séptimo Regidor, a favor; C. Héctor Manuel Sosa Rodríguez, Octavo Regidor, a favor; C. Luciano Felipe Herrera Delgado, Noveno Regidor, a favor; C. Víctor Hugo Gálvez Astorga, Décimo Regidor, a favor; C. Francisco Álvarez Moreno, Undécimo Regidor, a favor; C. Jorge Antonio Ramírez Guzmán, Duodécimo Regidor, a favor; C. Eduardo Gutiérrez Camargo, Decimotercer Regidor, a favor; C. Lucina Cortés Cornejo, Decimocuarta Regidora, a favor; C. Linda Débora Gleason Ruiz, Decimoquinta Regidora, a favor; C. María Esther Tapia Vázquez, Decimosexta Regidora, a favor; C. David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional, a favor.

En uso de la palabra el Lic. David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomó la protesta de ley a los Titulares de la Tesorería y Finanzas, Contraloría Interna, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y del Instituto de la Competitividad y el Empleo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Protección Civil, Consejería Jurídica, Comunicación Social, Instituto de las Mujeres Naucalpanenses, Instituto de la Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, Instituto para la Cultura y las Artes de Naucalpan, Instituto Naucalpanense de la Juventud, Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Encargada del Despacho de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y del Instituto Naucalpanense de Salud.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los siete días del mes de febrero de dos mil trece.

"Tú Gobierno Ciudadano con Sentido Humano" El Secretario del H. Ayuntamiento

[Firma manuscrita]



Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO



**Ayuntamiento  
de Naucalpan  
de Juárez,  
Estado de  
México**

**Secretaría del H. Ayuntamiento**

**Actas y Certificaciones de Cabildo**

**SHA/ST/C/087/2013**

**Certificación**

El Sr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en las facultades que le confieren los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México en vigor.

**Certifica**

Que en el punto **Cuarto**, de la **Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera**, de fecha **martes uno de enero de dos mil trece**, se aprobó por **mayoría**, en votación nominal, el Acuerdo Económico por el que se nombra al Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, como Secretario del H. Ayuntamiento, conforme al siguiente: **Acuerdo Número 1**. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha 1 de enero de 2013, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121, 122, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción I y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29, 32 fracción I y 142 del Bando Municipal vigente; 7, 10, 31 fracción VII y 32 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México y 47 fracción IX del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **"Acuerdo Económico por el que se nombra al Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, como Secretario del H. Ayuntamiento"**. **Acuerdo Económico. Primero.-** Se nombra al Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, como Secretario del H. Ayuntamiento. **Segundo.-** El nombramiento del Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, como Secretario del H. Ayuntamiento, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo. **Tercero.-** En consecuencia, tómesele al Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Cuarto.-** Se instruye al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo. **Transitorio. Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Asimismo con fundamento en los **artículos 41 fracción II y 42 del Reglamento del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México**, se procedió a tomar la votación en forma nominal: C. Rafael Genaro Ranero Barrera, Primer Síndico, **a favor**; C. José Juan Vergara Millán, Segundo Síndico, **a favor**; C. Carlos Cuauhtémoc Velázquez Amador, Tercer Síndico, **a favor**; C. Rogelio Hernández Molina, Primer Regidor, **a favor**; C. Martín Hernández Castro, **a favor**; C. Regino Francisco Aurelio Guzmán Lazo, Tercer Regidor, **abstención**; C. Eynar De Los Cobos Carmona, Cuarto Regidor, **a favor**; C. Diego Guerrero Rubio, Quinto Regidor, **a favor**; C. Josefina Gómez Hernández, Sexta Regidora, **a favor**; C. Carlos Islas Neri, Séptimo Regidor, **a favor**; C. Héctor Manuel Rodríguez, Octavo Regidor, **a favor**; C. Luciano Felipe Herrera Herrera, Noveno Regidor, **a favor**; C. Víctor Hugo Gálvez Astorga, Décimo Regidor,

**a favor**; C. Francisco Álvarez Moreno, Undécimo Regidor, **a favor**; C. Jorge Antonio Ramírez Guzmán, Duodécimo Regidor, **a favor**; C. Eduardo Gutiérrez Camargo, Decimotercer Regidor, **a favor**; C. Lucina Cortés Cornejo, Decimocuarta Regidora, **a favor**; C. Linda Débora Gleason Ruiz, Decimoquinta Regidora, **a favor**; C. María Esther Tapia Vázquez, Decimosexta Regidora, **a favor**; C. David Ricardo Sánchez Guevara, Presidente Municipal Constitucional, **a favor**.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.

**"Tú Gobierno Ciudadano con Sentido Humano"**  
**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán**

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
NAUCALPAN DE JUÁREZ  
ESTADO DE MÉXICO**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO

En el expediente número 195/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a través de su apoderado legal Licenciado RODOLFO JAIMES MUCIÑO en contra de JOSE JUAREZ ESPINOZA y LIBIA VAZQUEZ CAMACHO, por auto de veintiuno de junio del dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la calle Higo, número 19-A, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, lote 10, manzana 10, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja, al oeste: con su cochera, en 2.75 metros, al norte: con propiedad privada en 9.90 metros, al este: con su jardín y patio de servicio en 4.25 metros, al sur: con recámara de vivienda derecha en 4.45 metros, al oeste: con su cocina de vivienda en 1.50 metros, al sur: con cocina y patio de servicio de vivienda derecha en 5.25 metros, planta alta, al oeste: con su cochera en 2.75 metros, al norte: con propiedad privada en 9.70, al este: con su patio de servicio en 3.50 metros, al sur: en closet de vivienda derecha en 1.25 metros, al este: con closet de vivienda derecha en 0.75 metros, al sur: con recámara de vivienda derecha en 2.50, al oeste: con baño de vivienda derecha en 1.50 metros con sur: con baño y losa de azotea de cocina de vivienda derecha en 5.95 metros, las colindancias de la parte descubierta son zona posterior jardín de patio de servicio zona delantera (cochera y acceso), inscrito en el folio real electrónico número 00174824, volumen 333, partida 1140-48, libro primero, sección primera, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, a favor de JOSE JUAREZ ESPINOZA y LIBIA VAZQUEZ CAMACHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del Tribunal de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 21/06/2013.-Lic. Josefina Hernández Ramírez, Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

3066.-8, 30 julio y 5 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 482/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO MATEO MORALES SOTO, el C. Juez mediante auto de fecha seis de mayo de dos mil trece se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Boulevard de la Luz número exterior 19, sector condominio 16, manzana B, lote 16, vivienda 20,

Colonia Conjunto Habitacional Rancho La Palma II, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo a foja (110) que es la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y señalándose las doce horas del día nueve de agosto del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces dentro de siete días. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 12 de junio del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

2986.-3 y 30 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 905/2009.

AMBROSIO GUEVARA CONTRERAS, en su carácter de endosatario en procuración del señor DELFINO VILLASEÑOR VIEYRA, promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 905/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de GERARDO OLIVARES RODRIGUEZ, en el cual se señalaron las nueve horas del día treinta de agosto del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en sexta almoneda del bien inmueble embargado en autos debiendo realizar las publicaciones en términos de lo ordenado por el proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,751,914.41 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la quinta almoneda y que fue fijada en \$4,168,793.79 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por lo que dicha cantidad sirve como base para el remate del inmueble ubicado en el Barrio de Xahuento, Municipio de Tultepec, México, predio denominado paraje de la instancia con una superficie de 18,578.590 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1071, 1072, 1077, 1411, 1419 del Código de Comercio, deberán realizarse las publicaciones de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico "El Rapsoda" y tabla de avisos de este Tribunal, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la sexta almoneda de remate, así mismo publíquense los edictos en la tabla de avisos del Juzgado competente atendiendo a la ubicación del inmueble.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de julio del dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiocho de junio del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

843-A1.-10. 30 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA LUISA LINA RODRIGUEZ PARTIDO, por su propio derecho, promueve en el expediente 1261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra GUILLERMO FERNANDEZ MARTINEZ, RODOLFO LEON CONTRERAS, JOSE GARCIA GARCIA, ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA y MERCEDES HORTENSIA LOPEZ VELAZQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la exponente, respecto del inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número 2 (dos), tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14 (catorce), del Conjunto Habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente también conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ha poseído por la suscrita de buena fe, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública, por más de nueve años ininterrumpidos, B).- La declaración mediante resolución judicial de que me he convertido en legítima propietaria de tal inmueble y al efecto tal sentencia haga las veces de título de propiedad, C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que en derecho se dicte, D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, para el caso de oposición al cumplimiento de lo que se reclama. Fundando su demanda en los siguientes hechos, 1.- Para el efecto de fijar la jurisdicción de este H. Juzgado, manifiesto que el bien inmueble objeto del litigio, se hace consistir en el departamento en condominio marcado con el número 404, del edificio ubicado en la calle General Pedro María Anaya, número dos, tipo "E-2", con derecho de uso al cajón de estacionamiento número 14, del conjunto habitacional "Generalísimo José María Morelos y Pavón" (actualmente conocido como "Unidad Militar" o "Unidad Habitacional Militar"), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2.- En fecha 27 de noviembre de 1998, adquirió la exponente conjuntamente con el señor Guillermo Fernández Martínez, por medio de contrato privado de compraventa, de los señores Mercedes Hortensia López Velázquez y Rodolfo León Contreras, el inmueble descrito, dicho inmueble tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 1.70 y 2.21 mts. con el terreno con elevador; al sur: 7.50 mts. y 60 cm. con el terreno, Depto. 401; al oriente: 4.80 mts. y 70 cm. el terreno, Depto. 103, al poniente: 1.70 y 4.80 mts. con el terreno, elevador. Superficie de 105.49 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 341, volumen 155, libro primero, sección primera, de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México. 3.- Desde la compraventa en fecha 27 de noviembre de 1998 la suscrita ha venido ocupando el inmueble objeto de la operación de manera pacífica, quieta, continua, pública y a título de dueño, con lo cual a la fecha se computan nueve años y once meses en que he ocupado el referido inmueble, posesión que ha ocurrido con justa causa, con lo que se demuestra la buena fe en la posesión situación de la que desde luego se han percatado varias personas, no omito expresar, que si bien en principio la exponente adquirió dicho inmueble en conjunción con Guillermo Fernández Martínez, no menos cierto es que dicha persona celebró cesión de los derechos que le correspondían de dicho inmueble a favor de la exponente, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve. 4.- A partir de la fecha de la celebración del contrato, la suscrita tomé posesión física y material del inmueble señalado con anterioridad y en consecuencia comencé a realizar obras tendientes a la conservación y mantenimiento de la vivienda, así como al pago de sus servicios públicos como son agua potable y energía eléctrica. 5.- En fecha 30 de junio de dos mil ocho, la exponente por conducto de diversa persona, realizó los trámites correspondientes para obtener los antecedentes registrales del

inmueble motivo del presente asunto, ello para realizar el procedimiento correspondiente para titular a su nombre dicho inmueble, arrojando como resultado que el departamento en condominio número 404, tipo E-dos, número oficial 2 de la calle General Pedro (sic, ¿PEDRO?) María Anaya, lote 1, Manzana 11 (romano), Desarrollo Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especifican en el anverso de este documento, se encuentra inscrito a nombre de José García García e Isabel María Hernández Pérez de García, en la partida 341, volumen 155, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1984, de la Oficina Registral a mi cargo. 6.- Con base a lo anterior, la exponente se ve en la necesidad de demandar por esta vía, la acción de usucapión en razón de reunirse todos y cada uno de los requisitos requeridos para tal.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil trece, ordenó, emplazar a los codemandados RODOLFO LEON CONTRERAS e ISABEL MARIA HERNANDEZ PEREZ DE GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.

Veintidós de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.  
763-A1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

VALENTINA PATRICIO VERA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 1028/2012, de MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, la usucapión respecto al inmueble ubicado en Unidad 2, lote 24, de la Manzana 25, del Fraccionamiento denominado "Chiconautla 3000 II", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 79.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.60 m con Unidad 3, del lote Multifamiliar 24; al sur: 12.60 m con Unidad 1 del lote Multifamiliar 24; al oriente: 06.30 m con área común del lote multifamiliar 24 y al poniente: 06.30 m con Unidad 2 del lote dúplex 28 y Comercial Unifamiliar 25; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la Partida 179, Volumen 983, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de junio de 1990, a favor de MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ; asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan; con fecha 01 de septiembre del 2005, la señora MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, en su carácter de vendedora y la que suscribe VALENTINA PATRICIO VERA, en calidad de compradora, celebramos contrato privado de compraventa, respecto del predio descrito, en

virtud de la citada compraventa, la vendedora MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, en el acto de la firma del referido contrato, me otorgó la posesión, física, material y jurídica en calidad de propietaria del inmueble mencionado, adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo, posesión que ha partir de esa fecha he detentado en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, así como me encuentro el corriente de todos y cada uno de los impuestos del citado inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de junio del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación diez de junio del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2851.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ.  
LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ.**

Por medio del presente edicto, se le hace saber que TRINIDAD RODRIGUEZ BARRERA, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 1341/2012, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La Prescripción Positiva por Usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionarán en las líneas posteriores. B).- Como consecuencia de la prescripción anterior que se decreta por medio de sentencia definitiva que el suscrito ha adquirido la propiedad de la fracción del terreno que se describe en el punto anterior, toda vez que ha reunido los requisitos que marca la Ley y en consecuencia tener el derecho de la USUCAPION, por la razón de que ha estado poseyendo el bien inmueble de buena fe en carácter de único propietario por más de veinticinco años, en forma pública, continua, pacífica y cierta, tal y como lo demostraré en el procedimiento. C).- Como consecuencia de la prestación anterior ordene mediante Sentencia Definitiva al C. Registrador del Instituto de la Función Pública Registral, de esta Ciudad, la Cancelación y tildación parcial de la Inscripción en los libros que tiene a su cargo, respecto del terreno motivo de la litis. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que se oponga en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Fundo la presente demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Tal y como lo acreditó con el certificado expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Pública Registral, de esta Ciudad, documento que acompaño, la fracción

del terreno que tengo en posesión perteneciente al terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito a favor del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ, en la PARTIDA CUATROCIENTOS OCHO, VOLUMEN 104, LIBRO I, DE LA SECCION I, DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, de igual manera se encuentra inscrito el apeo y deslinde del mismo predio a nombre de DANIEL NAJERA MARTINEZ Apoderado Legal del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ, EN EL LIBRO I SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 627, VOLUMEN 123, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: SESENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CAMINO; AL SUR: SESENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON CLAUDIO ARRIETA Y CIPRIANO HERNANDEZ; AL ORIENTE: SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE; AL PONIENTE: CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JOEL MANCILLA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS, para corroborar lo antes mencionado, adjunto al presente el documento en original para que surta efectos legales conducentes. 2.- Como es de verse en el contrato privado de compra venta de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos, mismo que anexo al presente ocuro en original para que surta los efectos legales que le corresponda, adquirí de la señora LUZ MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, solamente una fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, actualmente en la calle Juárez, lote 6, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, desde fecha de la compra se me hizo entrega de la posesión material con todos sus usos y costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le pertenece, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 METROS LINDA CON CALLE JUAREZ; AL SUR: 8.50 METROS LINDA CON MIGUEL ZANJAS VICTORIANO; AL ORIENTE: 15.00 METROS LINDA CON ANGEL ISLAS PEREZ; AL PONIENTE: 15.00 METROS LINDA CON URBANO FLORES JESUS; CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS. Para mejor ubicación de la fracción del terreno denominado "IXTACALIXPA" anexo el croquis respectivo donde se ubica la fracción el predio antes mencionado que tengo en posesión. 3.- Tal como lo he acreditar en su oportunidad desde la fecha de adquisición he venido poseyendo el terreno descrito, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública de buena fe, continua requisitos necesarios para usucapir en mi favor la fracción del terreno descrito, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente Juicio, a efecto de que se me declare propietario condenándose a los demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas y una vez declarándose ejecutoriada la resolución emitida con los insertos necesarios, girar oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.

Por auto de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población en Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra oponiendo la excepciones, defensas que a su interés convengan.

Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Texcoco, Estado de México, 17 de abril del año 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

473-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

**BEATRIZ PECH ESTEIN.**

EFREN AMADO MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 310/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, en contra de BEATRIZ PECH ESTEIN, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote treinta y seis (36), manzana cinco (5), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Distrito de Tlalnepanitla, ubicado en calle Jilgueros número cincuenta y nueve (59), en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Código Postal 55720, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: ciento veinte metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con lote 37, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 35, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Jilgueros, al poniente: 8.00 metros y colinda con lote treinta y uno, en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha dieciocho de enero de dos mil diez, mediante contrato de compraventa celebrado con ARTURO PECH STAINE, en su calidad de apoderado legal de BEATRIZ PECH ESTEIN, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este Juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BEATRIZ PECH ESTEIN, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

471-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

**BANCO ABUNRAD S.A. y ARMANDO LINARES PAZ.**

MARGARITA ROMERO NARVAEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 57/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MARIO VARELA GODINEZ, ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., BANCO ABUNRAD S.A. y CESAR SANCHEZ HERNANDEZ la Nulidad del Juicio Concluido, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva la Nulidad del Juicio Concluido de USUCAPION tramitado en el Juzgado 5 Civil de Coacalco, México, con expediente 30/2009, promovido por MARIO VARELA GODINEZ, en contra de ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., y BANCO ABUNRAD S.A., sobre el lote de terreno ubicado en el número 37, manzana 101, calle Adelfas, Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Coacalco, México, siendo declarado

MARIO VARELA GODINEZ propietario del mismo. B) La declaración en sentencia definitiva de que MARGARITA ROMERO NARVAEZ es legítima dueña. C) La nulidad del contrato privado de compraventa por carecer de fecha cierta de su celebración, celebrado el 17 septiembre 2009 por el demandado MARIO VARELA GODINEZ (vendedor) con CESAR SANCHEZ HERNANDEZ (comprador), respecto del inmueble ya descrito. D) Como consecuencia la desocupación y entrega del mismo. E) El pago de todos los gastos y costas consecuencia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BANCO ABUNRAD S.A., y ARMANDO LINARES PAZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro ocho (08) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2857.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó el Procedimiento Especial, juicio preponderantemente oral de Divorcio Incausado, promovido por LEONEL TORRES CRUZ en contra de CLEOTILDE MACEDO ROJAS, bajo el número de expediente 1613/2012, solicitando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por medio del divorcio incausado por ser voluntad del promovente el no querer continuar con el matrimonio existente entre él y la cónyuge, y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso que la demandada se oponga temerariamente a la demanda, manifestando en sus hechos que en fecha catorce 14 de mayo del año 1991 mil novecientos noventa y uno el promovente contrajo matrimonio civil con la señora CLEOTILDE MACEDO ROJAS, bajo el régimen de sociedad conyugal en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hecho que acredita con la copia certificada del acta de matrimonio exhibida, que dentro de la vigencia de matrimonio no procrearon hijos y no existen bienes dentro de la sociedad conyugal que liquidar, que establecieron su domicilio conyugal en calle 25 veinticinco número 86 ochenta y seis de la Colonia Las Águilas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que su vida matrimonial fue muy breve, ya que se separaron a meses de haberse casado y a la fecha el promovente tiene más de diez años de no saber nada más de ella y que la señora CLEOTILDE MACEDO ROJAS salió del domicilio conyugal y a la fecha el cónyuge divorciante ignora su paradero, por lo que solicita por esta vía el divorcio incausado en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil Reformado y vigente en la Entidad, por ser voluntad del promovente no querer continuar con el matrimonio y admitida que fue la solicitud y no poderse notificar en su domicilio dicha solicitud, se ordenó citar a la cónyuge CLEOTILDE MACEDO ROJAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro

de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, los cuales contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por el cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibido que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

472-B1.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MARGARITA NOVILLAN ROSALES, como Albacea de la sucesión a bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, demanda en Juicio Ordinario Civil de GABRIEL FLORES CASTAÑON, la USUCAPION, en el expediente número 84/2013, respecto del inmueble ubicado en lote 27, manzana 15, de la calle Sur 14, casa número 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha 22 de diciembre del año 1991, ANGEL MARTINEZ ORTEGA, celebró contrato privado de compraventa, con el señor GABRIEL FLORES CASTAÑON, respecto del inmueble ubicado en lote 21, manzana 15, de la calle Sur 14, casa número 109 de la Ampliación Norte del Fraccionamiento o Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Segunda Sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de, con una superficie de 120.00 metros, bajo la partida 490, del volumen 199, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 16 de diciembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. con lote 28; al sur: en 15.00 mts. con lote 26; al este: en 8.00 mts. con lote 5 y al oeste: en 8.00 mts. con calle Sur 14; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; en virtud de la compra venta testamentaria a bienes de ANGEL MARTINEZ ORTEGA, adquirimos el inmueble de buena fe, sin que se haya reclamado o disputado la posesión del inmueble, por lo que a la fecha tiene más de veinte años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABRIEL FLORES CASTAÑON, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, el otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2852.-25 junio, 4 y 30 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

RODOLFO VALDERRAMA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1083/2007, en el Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones.

A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la Prescripción Adquisitiva (USUCAPION), respecto del bien inmueble ubicado en lote 15, fracción I, Conjunto Habitacional Las Estepas, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.

B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor, sea convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.

C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de uno de febrero de 2007, (documento que se anexa), solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.

D) La inscripción a favor del inmueble en el Registro y del Comercio de este Distrito Judicial.

E) El pago de gastos y costas que originen en la tramitación del presente juicio.

HECHOS: BASANDOSE LA PROCEDENCIA DE SUS PETICIONES: en el hecho de que el actor se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día 26 de agosto de 1986, en el que celebro la compraventa con TERRATEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fecha desde la cual me he ostentado como propietario del bien inmueble y ejercido sobre el mismo acto de dominio ya que he realizado mejoras en el predio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de enero de dos mil diez.-Primer Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

KARINA ALEJANDRA ARANDA REBOLLAR y JORGE RAZO ALVARADO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1127/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de RAUL ROCHA ORTEGA y CARLOS ROCHA ORTEGA respecto del inmueble ubicado el Segundo Retorno de Fresno vivienda "A" lote Treinta, manzana A, régimen 53, conjunto CX-9, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec CTM XIII, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes

prestaciones: I.- Se declare la nulidad del juicio del expediente número 734/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- La cancelación de la inscripción en el IFREM. III.- La nulidad del pleno derecho de la escritura publica número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, volumen número doscientos del protocolo abierto, tirada ante el Notario número 1 del Distrito Judicial de Alvarez, Estado de Guerrero. IV.- Cancelación de todas y cada una de las inscripciones administrativas, tanto en el IFREM como a nivel Municipal. HECHOS: 1.- Manifiesto ser poseedor desde el 15 de marzo de 1990, del inmueble materia del presente juicio. 2.- EL C. JOSE LUIS JIMENEZ CERVANTES, promovió a través de Juicio Ordinario Civil la usucapión del inmueble, mismo que radico en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México bajo el número 734/2006. 3.- No existe certeza del último domicilio de ROBERTO SOTO RUIZ en donde se llevo a cabo las diligencias de búsqueda. 4.- Señaló que la prosecución en el juicio referido fue fraudulento toda vez que el emplazamiento a los demandados en el juicio no se llevo a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 1.181, toda vez que se giraron oficios diversos a los ordenados. 5.- En virtud de que el emplazamiento en dicho juicio no se realizo conforme a derecho y debido a que es de orden público y de interés social, es que hoy se demanda la nulidad de dicho juicio. 6.- El presente asunto guarda íntima relación con el juicio 1127/2012, radicado en este Juzgado, por lo que solicito se decrete la conexidad existente, de cuyo título base de la acción previene del juicio del que hoy se pretende su nulidad y fue debido a que no se realizo correctamente el emplazamiento y que no se verifico en el domicilio del presente juicio que el suscrito CARLOS ROCHA ORTEGA era el único poseedor de dicho inmueble. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece emplácese a los demandados ROBERTO SOTO RUIZ y MARCELA SANCHEZ FLORES, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a uno de julio de dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

A JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, se le hace de su conocimiento que MA. DE LA LUZ HERNANDEZ SOTO, promovió Juicio Nulidad de Juicio Concluido, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 857/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que se declare Nulidad del Juicio Concluido: usucapión que el Sr. JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, tramito ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, con documentos apócrifos, juicio que se registro bajo el expediente número 87/2001, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; b) Como consecuencia de lo anterior, se declare que el hoy demandado actuó de manera fraudulenta en el juicio de usucapión que se tramito en el Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, en el expediente número 87/2001, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16,

manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; c) Que resuelva su Señoría en la sentencia definitiva que el bien inmueble señalado con anterioridad, es propiedad de la sucesión que represento; d) Se ordene al Sr. JESUS ALONSO HERNANDEZ SOTO, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que restituya a la sucesión que represento, el predio ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; e) El pago de daños y perjuicios, que ha ocasionado a la suscrita el hoy demandado, ya que al apropiarse del inmueble de la sucesión que represento, me he visto en la necesidad de realizar diversas gestiones para la recuperación del predio hoy motivo de la presente litis; f) Se ordene mediante sentencia debidamente ejecutoriada la cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México que obra en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, y en su lugar se inscriba dicho predio a nombre de la sucesión que represento; g) El pago de gastos y costas que se originen, en el presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, mediante edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiséis días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 754/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE ROLANDO BERMUDEZ RODRIGUEZ y OTRA; el C. Juez mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil trece, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble identificado FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, ubicado en la calle Rancho de la Herradura, manzana 34, lote 25, vivienda 13-B, derecha planta baja, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día nueve de agosto del año en curso para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico Diario Imagen y en los sitios públicos de costumbre, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y al fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 4 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

2992.-3 y 30 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente número 994/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por LAURA GARCIA ARANDA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes; al norte: mide 48.20 metros y linda con Heladia Aranda Sánchez; al sur: mide 49.75 metros y linda con Antonia Aranda Sánchez; al oriente: mide 23.00 metros y linda con Simón Aranda Sánchez, y al poniente: mide 23.00 metros y linda con calle de 5.50 metros de ancho, con una superficie aproximada de 1,126.42 metros cuadrados (un mil ciento veintiséis metros, cuarenta y dos milímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los dos días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.  
3089.-10 y 30 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 993/2013; relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ALMA DELIA GONZALEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 29.60 metros y linda con Adriana González; al sur: en tres líneas de 11.40 metros y linda con Tomás Camacho, 5.45 metros y linda con Fortunato E. Castañeda y 18.80 metros y linda con Fortunato Eduardo Castañeda Martínez; al oriente: 7.15 metros y linda con camino Timilpan-Yondeje, y al poniente: 12.20 metros y linda con ElVia Osornio, con una superficie total aproximada de (271.35 m<sup>2</sup>) en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de julio de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil trece.-Auto de fecha: treinta de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3090.-10 y 30 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 28/34/2013, DANTE TOMAS ALAVEZ PABELLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tezoncal", ubicado en calle prolongación Av. Nacional en San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 17.50 metros con Ofelia Martínez Martínez; al sur: 20.20 metros con paso de servidumbre; al oriente: 23.30 metros con Adela Martínez Martínez; al poniente: 22.56 metros con Ofelia Martínez Martínez, con una superficie total de 401.27 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 29/35/2013, GAMALIEL MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle del Campo S/N, entre calle del Campo y vías de Ferrocarril, en San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 24.00 metros con camino y vías; al sur: 24.00 metros con Elizabeth Mora Sánchez; al oriente: 41.50 metros con Elizabeth Mora Sánchez; al poniente: 41.50 metros con Humberto Jehu Mora Sánchez, con una superficie total de 996.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 43/31/2013, JOSE LUIS LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tequitlil", ubicado en calle 20 de Noviembre número 12, poblado de Santiago Zula, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. López Velázquez; al sur: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre de su ubicación; al oriente: 21.15 metros con Margarita Martínez Sánchez; al poniente: 21.19 metros con Carlos Refugio López Ramírez, con una superficie total de 211.70 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 44/32/2013, MARIA GUADALUPE LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tequitlil", ubicado en calle 20 de Noviembre número 10, en el poblado de Santiago Zula, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. Felipe López Velázquez; al sur: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre de su ubicación; al oriente: 21.15 metros con Carlos Refugio López Ramírez; al poniente: 21.19 metros con Catalina Teresa Sariñana López, con una superficie total de 211.70 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 45/33/2013, ARTURO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tequitlil", ubicado en calle 20 de Noviembre número 7, en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.00

metros con Sr. Felipe López Velázquez; al sur: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre de su ubicación; al oriente: 21.22 metros con Arturo López Ramírez; al poniente: 21.26 metros con Hipólito Gutiérrez Galicia, con una superficie total de 212.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 83/67/2013, SALVADOR TREJO ORTIZ y MARIA ANTONIETA CORDOVA TORRES, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cainacaxco", ubicado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 8.60 metros con Arturo Galicia; al sur: 8.60 metros con Bartolo Moreno; al oriente: 13.00 metros con Pedro Córdova, calle 5 de Mayo y callejón; al poniente: 13.00 metros con Asalia Galicia, con una superficie total de 111.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 94/77/2013, CATALINA TERESA SARIÑANA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tequitlal", ubicado en la calle 20 de Noviembre número 9, en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.00 metros con Sr. Felipe López Velázquez; al sur: 10.00 metros con calle 20 de Noviembre de su ubicación; al oriente: 21.15 metros con María Guadalupe López Ramírez; al poniente: 21.19 metros con Arturo López Ramírez, con una superficie total de 211.70 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 95/78/2013, CARLOS REFUGIO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tequitlal", ubicado en calle 20 de Noviembre número 11, en el poblado de Santiago Zula, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Felipe López Velázquez, al sur: 10.00 m con calle 20 de Noviembre de su ubicación, al oriente: 21.15 m con José Luis López Ramírez, al poniente: 21.19 m con María Guadalupe López Ramírez. Con una superficie total de 211.70 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 97/80/2013, ARTURO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequitlal", ubicado en la calle 20 de Noviembre número 8, en el poblado de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Felipe López Velázquez, al sur: 10.00 m con calle 20 de Noviembre de su ubicación, al oriente: 21.19 m con Catalina Teresa Sariñana López, al poniente: 21.22 m con Arturo López Ramírez. Con una superficie total de 212.05 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 104/86/2013, JESUS ANGEL PERALTA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle cerrada Gabriel Leyva s/n, en el poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.50 m con propiedad privada, al sur: 5.50 m con calle cerrada Gabriel Leyva, al este: 22.00 m con propiedad privada, al oeste: 22.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 120 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 106/89/2013, CECILIA MATEA UMEGIDO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatecotenco", ubicado en calle Mérida número 12 en San Martín Pahuacán, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.25 m con servidumbre de paso de 3.22 m, al sur: 15.25 m con Franco Javier Umegido Franco, al oriente: 11.15 m con Juana Concepción Umegido Franco, al poniente: 11.15 m con calle Mérida. Con una superficie total de 170.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTOS**

Exp. 104/28/2012, SANTA MA. DEL CARMEN PLATA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia esquina con Moctezuma, Colonia Centro, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 14.80 m con

calle Moctezuma, al sur: en dos líneas 10.52 y 3.45 m con Hernández Díaz Pánfilo Alonso, al oriente: en 19.00 m con Carlos María Teodoro Plata Rodríguez, al poniente: en dos líneas 15.80 y 3.45 m con calle Francisco Sarabia y Hernández Díaz Pánfilo Alfonso. Con una superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de mayo del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 21/06/2013, ANA MARIA JIMENEZ CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 35.92 m con propiedad de José Luis Ojeda Huerta, al sur: en 36.30 m con propiedad de María Ofelia de Jesús Rivas y Marcela Neri Hernández, al oriente: en 15.40 m con propiedad de Gregoria Chimal de Jesús, al poniente: en 15.40 m con calle sin nombre. Con una superficie de 560.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de mayo del 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 55908/19/2013, ANGELITA ROMERO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "La Ventililla", ubicado en la cerrada camino viejo a Zumpango s/n, en San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 m linda con Florentino Romero León, al sur: 34.50 m linda con Félix Tlaxsalo Ramírez, al oriente: 10.00 m linda con calle cerrada camino viejo, al poniente: 10.00 m linda con Julia Trujillo. Con una superficie de 345.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 56231/23/2013, AMADEO CARLOS GOMEZ OLIVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "La Retama", ubicado en el Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.40 m con Raquel Olivares Rodríguez, al sur: en 20.00 m con calle Madero, al oriente: 21.50 m con Claudio Rafael Chávez Gómez, al poniente: 20.00 m con Av. Doc. Gregorio Aguilar. Con una superficie de 403.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

Expediente 247075/74/2013, C. LUIS GARCIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. cerrada 18 de Julio s/n, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.95 m y colinda con propiedad privada, al sur: mide 9.70 m y colinda con 2da. 18 de Julio, al oriente: mide 19.70 m y colinda con Estela García Herrera, al poniente: mide 20.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 193.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 55932/20/2013, ALMA DELIA ZUÑIGA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Bello Atardecer sin número, lote 65, manzana 2, de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros linda con calle Bello Atardecer, al sur: 10.00 metros linda con lote 53, al oriente: 20.00 metros con áreas verdes, al poniente: 20.00 metros linda con lote 64. Con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, la C. Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 56019/22/2013, GABRIELA GOMEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Puente", ubicado en Avenida Cuauhtémoc, jurisdicción de La Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.10 metros colindando con propiedad del Sr. Luis Velásquez, al sur: 11.65 metros colindando con Silveria Martínez Calderón, al oriente: 22.00 metros con Jorge Hernández Sánchez, al poniente: 22.40 metros colindando con sus servidumbres de paso. Con una superficie de: 231.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 29/20/2012, GLORIA CAMARILLO BLAS, EN REPRESENTACION DE SU HIJO RAMON ALEMON CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Mechapantla", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Román Hernández, al sur: 40.00 m con Hermanas Camarillo Ramírez, al oriente: 10.00 m con Benjamín Molina, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de junio del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente No. 259/90/2012, MARIA ANDREA BELTRAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Teopantitla", ubicado en La Comunidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con calle Florentina, al sur: 29.00 m con Francisca Beltrán Cortés, al oriente: 30.00 m con Leonardo Beltrán Gil, al poniente: 30.00 m con Pablo Beltrán Cortez. Con una superficie de: 870.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de junio del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

Exp. 44/42/2013, FELIPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Los Parajes", ubicado en La Colonia El Progreso, Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. con el señor Antonio Arizmendi Ayala, al sur: 10.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.00 mts. con el señor Juan Granados, al poniente: 20.00 mts. con antiguo camino. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a los 25 días del mes de junio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

Expediente 245042/68/2013, C. MAURICIO CARDELAS GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en: cerrada Hidalgo número 17, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 17.55 mts. y colinda con Esther García, al sur mide 7.50 mts. y colinda con cerrada Hidalgo, al oriente mide 31.07 mts. y colinda con Francisco Angeles, al poniente mide 14.40, 9.13 y 5.55 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 314.96 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente 245041/67/2013, C. FELIPE GUARDIAN MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Violeta s/n, Balcones de Juárez, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 10.80 mts. y colinda con calle Violetas, al sur mide 10.88 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente mide 18.15 mts. y colinda con Elena Mendoza, al poniente mide 20.20 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 203.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente 245943/69/2013, C. ODILON GUTIERREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Margaritas 12, Colonia Loma de La Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 22.50 mts. y colinda con Juan Castañeda, al sur mide 22.50 mts. y colinda con calle Margaritas, al oriente mide 09.00 mts. y colinda con calle San Judas Tadeo, al poniente mide 09.00 mts. y colinda con Jesús Chavarría, con una superficie de: 202.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

Expediente 247072/73/2013, C. EDGAR OTTMAR CHANEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aldama 29-A, Colonia Hidalgo

1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 20.95 mts. y colinda con privada particular, al sur mide 20.65 mts. y colinda con Wilfrido Chanes, al oriente mide 4.34 mts. y colinda con calle Aldama, al poniente mide 4.35 mts. y colinda con María Guisela Guadalupe González Rojas, con una superficie de: 90.27 m2. y con una construcción de 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de junio del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

Expediente No. 23/2/2013, MARIA TERESA SOSA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Apanco", ubicado en calle Morelos sin número en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 37.00 metros con Beatriz Arias Velázquez; al sur: 37.00 metros con Nicolás Ramos Galicia; al oriente: 13.00 metros con Ascención Sosa Suárez; al poniente: 13.00 metros con calle Morelos, con una superficie total de 427.05 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de junio de 2013.-M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3180.-18, 30 julio y 2 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

No. Exp. 53/53/2013, LA C. NANCY EUGENIA GOMEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno con casa habitación que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes # 301, en Jurisdicción del pueblo de Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.93 m colinda con Jesús Fonseca Pineda, al sur: 15.51 m colinda con calle Niños Héroes, al oriente: 17.52 m colinda con Roberto Gómez Fonseca, al poniente: 18.76 m colinda con calle Reforma. Con una superficie aproximada de: 276.26 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México, a 10 de julio de dos mil trece.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3139.-15, 18 y 30 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

No. de Trámite 5681-21/2013, LA C. MATILDE AGUILAR TORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quinta Manzana de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 102.00 m con Martha Aguilar Torales, al sur: 76.70 m con Pablo Mendoza Aguilar, al oriente: 26.80 m con Asunción Martínez Aguilar, al poniente: 53.85 m con calle sin nombre y Pablo Mendoza Aguilar. Con una superficie aproximada de: 3,332.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 28 de junio de 2013.- C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3138.-15, 18 y 30 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

Exp. 5752-23/2013, LA C. EVELYN VERONICA ALBERT FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 74.10 mts. con Epifania García Noguez, al sur: 88.77 mts. con Jaime Piña Martínez, al oriente: 48.50 mts. con Jesús Noguez Mendoza, al poniente: 51.22 mts. con camino al Santuario. Superficie aproximada de: 3,645.673 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de julio de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3140.-15, 18 y 30 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

Exp. No. 153486/11/2013, C. ANTONIO RIVIELLO VIDRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Naucalpan No. 158, Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 22.35 m con calle de nombre Marfa, al noroeste: en 23.26 m con Avenida Naucalpan, al sureste: en 13.28 m con propiedad privada, al suroeste: en 25.23 m con propiedad privada. Superficie de: 307.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del 2013.- C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

3143.-15, 18 y 30 julio.

Exp. No. 153487/10/2013, C. NICOLASA MONDRAGON HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera Mz. s/n paraje "La Cumbre" Colonia El Hielo (actualmente manzana 404 lote 21) Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 12.00 m con calle Primavera, al sur: en 15.00 m con Nicolás Pérez, al oriente: en 31.20 m con Cristina González, al poniente: en 33.70 m con Lidia Marín. Superficie de 438.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan, México, a 20 de febrero de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.- Rúbrica.

3143.-15, 18 y 30 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 031/030/2013, C. ALFONSO CASASOLA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo No. 30, en San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 114.00 m con C. Tomás González Anduaga, al sur: (2 líneas) 99.00 m con Ignacio Fonseca García, 9.60 m con Ignacio Fonseca García, al oriente: (2 líneas) 19.60 m con Benedita Hernández Soto, 6.60 m con Benedita Hernández Soto, al poniente: 22.50 m con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de: 2,316.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

Exp. 032/031/2013, C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Juárez sin número, Colonia San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23 m con privada de Juárez, al sur: 23 m y linda con José Flores López, al este: 42.50 m y linda con Marco Antonio López Sánchez, al oeste: 45.00 m y linda con Rigoberto López Sánchez. Superficie aproximada de: 1,005.80 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

Exp. 033/032/2013, C. FROYLAN MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de San Mateo, actualmente cerrada de Av. Insurgentes s/n mismo Barrio, Municipio de Tequilquiac, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con Rita García de Gutiérrez, al sur: 39.00 m linda con camino vecinal, al oriente: 16.00 m linda con José Vázquez, al poniente:

16.00 m linda con Remigio Gutiérrez. Superficie aproximada de 624.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

Exp. 034/033/2013, C. EFRAIN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre S/N, Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 14.50 m con el Sr. J. Guadalupe Estrada Tapia, al sur: 11.60 m con la Sra. María Trinidad Ramírez González, al oriente: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 130.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

Exp. 035/034/2013, C. AURELIO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc s/n, Barrio de San Pedro, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Alejo Jerónimo Hernández López, al sur: 20.00 m y linda con Luciano Rodríguez, al oriente: 20.00 m y linda con Alejo Jerónimo Hernández López, al poniente: 20.00 m y linda con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

Exp. 013/012/2013, C. ROSA MARIA MENDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada del Guayabo s/n, pueblo de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (2 líneas) 15.00 m colinda con Martha Almazán Peña, 12.70 m colinda con Alejandro Campos Romo, al sur: 29.30 m colinda con Francisco Pérez Bastida, al

oriente: 10.00 m colinda con Gil Pérez Romo, al poniente: 10.00 m colinda con Cda. del Guayabo s/n. Superficie aproximada de 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de junio del 2013.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, M. en D. María de los Dolores Libián Avila.- Rúbrica.

3144.-15, 18 y 30 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente: 76/2013, LEONEL HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, perteneciente al Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 31.50 metros y colinda con Luis Hernández Díaz, al sur: mide 14.10 metros y colinda con carretera, al oriente: mide 31.80 metros y colinda con Ma. Elena Ramírez Camacho, al poniente: mide 38.00 metros en dos medidas con Miguel Hernández Ponciano y Roberto Ortiz López. Superficie aproximada de: 683.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 78/2013, MARIA GUADALUPE ROCHA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Los Colorines, Municipio, de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 4.00 metros y colinda con Pablo García Pedraza, al sur: en dos medidas una de 14.80 mts. y colinda con Pablo García Pedraza y 4.10 metros y colinda con Nancy Guadalupe Rocha Luna, al oriente: mide 37.90 metros y colinda con Pablo García Pedraza, al poniente: en dos medidas una de 12.00 metros y colinda con Nancy Guadalupe Rocha Luna y 21.70 metros y colinda con carretera. Superficie aproximada de: 355.89 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 77/2013, AURELIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 5.30 metros y colinda con José Rivera Sotelo, al sur: mide 4.30 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 22.00 metros y colinda con Horacio Domínguez Rodríguez, al poniente: mide 22.00 metros y colinda con Rogelio Domínguez Ramírez. Superficie aproximada de: 105.6 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

---

Expediente: 75/2013, FRANCISCA MARQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado predio rústico, ubicado en la localidad La Tierra Azul, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16 metros con cincuenta centímetros colinda con Eliud Huerta Lavanderos, al sur: mide un metro. colinda con calle sin nombre y carretera Libramiento, al oriente: mide 58 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 58 metros y colinda con carretera Libramiento. Superficie aproximada de: 507.5 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

---

Expediente: 74/2013, MARIA ANTONIETA VAZQUEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia, Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al noreste: mide 15.60 metros y colinda con propiedad de Julián Acuña, al sur: mide 8.59 metros y colinda con calle Independencia de esta población, al oriente: mide 47.00 metros y colinda con propiedad de Rosa María Vázquez Campuzano en dos medidas una de 20.00 mts. y otra de 27.00 mts., al poniente: mide 20.00 metros y colinda con propiedad de J. Jesús Vázquez Campuzano, al noroeste: mide 33.50 mts. y colinda con el mismo predio de J. Jesús Vázquez Campuzano. Superficie aproximada de: 503.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

---

Expediente: 79/2013, J. JESUS VAZQUEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia No. 54, de la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 58.20 metros y colinda con Héctor Vázquez Morales, al sur: mide 44.20 metros y colinda con Ma. Antonieta Vázquez Campuzano, al oriente: mide 17.70 metros y colinda con Julio Acuña, al poniente: mide 21.00 metros y colinda con carretera Tejupilco. Superficie aproximada de: 939.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 88/2013, AURELIANO LUIS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.50 (veintiséis metros con cincuenta centímetros), colinda con propiedad de la Suc. de Francisco Ramírez, al sur: 28.00 (veintiocho metros), colinda con terreno del mismo vendedor señor Gregorio Ramírez Vivero, al oriente: 10.00 (diez metros), colinda con la carretera que une la población de Amatepec, con Tejupilco, México, al poniente: 10.00 (diez metros), colinda con la carretera que une la población de Amatepec, con Tejupilco, México, al poniente: 10.00 (diez metros), con terreno del mismo vendedor señor Gregorio Ramírez Vivero. Superficie aproximada de: 272.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Expediente: 91/2013, MIGUEL HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; mide y linda; al norte: mide 26.25 metros y colinda con Concepción Crescencio Germán; al sur: mide 26.25 metros y colinda Eduardo Hernández Ponciano; al oriente: mide 32.35 metros y colinda con Raúl Jaramillo Hernández; al poniente: mide 32.35 metros y colinda con Humberto Hernández Domínguez. Superficie aproximada de: 849.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 90/2013, MARILU LOPEZ GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 11.24 metros y colinda con camino Real; al sur: mide 14.30 metros y colinda con barranca; al oriente: mide 55.15 metros y colinda con María de Jesús López Gutiérrez; al poniente: mide 66.25 metros y colinda con Elva López Gutiérrez. Superficie aproximada de: 744.65 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 87/2013, DEISSY GOROSTIETA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 19.00 metros y colinda con carretera Santa María a Santa Cruz; al sur: mide 1 metro y colinda con Centro de Salud; al oriente: mide 26 metros y colinda con Centro de Salud; al poniente: mide 34 metros y colinda con calle Libramiento. Superficie aproximada de: 247 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 89/2013, JOSE MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Larga, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 11.00 metros y colinda con la carretera que conduce de Coatepec-18 de Marzo; al sur: mide 18.50 metros y colinda con Nicanor López Morales; al oriente: mide 14.00 metros y colinda con Santos Nolberto Demetrio; al poniente: mide 11.34 metros y colinda con carretera que conduce a Coatepec. Superficie aproximada de: 186.88 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 93/2013, JESUS ALBERTO ALQUISIRAS MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado la Cabecera Municipal de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 14 metros y colinda con el Sr. Francisco Hernández Bernardino; al sur: mide 9 metros y colinda con el Sr. J. Isabel Hernández Hernández; al oriente: mide 48 metros y colinda con el Sr. Felipe Avilés López (finado); al poniente: mide 48 metros y colinda con la calle de concreto hidráulico que conduce a la Esc. Sec. de la misma población. Superficie aproximada de: 552 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.  
3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 94/2013, SANTIAGO MORA CASAS y RICARDA AVILES CAMPUZANO promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 23.50 metros colinda con Felipa Casas Núñez; al sur: 16.70 metros colinda con Juana Casas Núñez; al oriente: 44.60 metros colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 34.80 metros colinda con Juana Casas Núñez. Superficie aproximada de: 797.97 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 92/2013, ARACELI NAVARRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 12.50 mts. y colinda con la Sra. Irma Brito López; al sur: mide 12.50 mts. y colinda con la C. Isalia Navarro Hernández; al oriente: mide 7.30 mts. y colinda con la calle José María Morelos; al poniente: mide 7.30 mts. y colinda con el Dr. Oswaldo Ocampo García. Superficie aproximada de: 91.25 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 9 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente: 83/2013, EDUARDO HERNANDEZ PONCIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Puerto, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 40.20 m y colinda con Mario Hernández Ponciano y Javier Hernández Ponciano, al sur: 32.70 m en dos medidas y colinda con Jesús Hernández Ponciano y Maximino Crescencio Salinas, al oriente: mide 21.20 m en dos medidas y colinda con Jaime Domínguez Huerta, al poniente: mide 16.70 m y colinda con Maximino Crescencio Salinas. Superficie aproximada de 501.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 86/2013, RAYMUNDO FLORES PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Amatepec,

Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.50 m y colinda con la señora María Guadalupe Díaz Rodríguez, al sur: mide 13.50 m y colinda con el señor Raymundo Flores Peñaloza, al oriente: mide 4.80 m y colinda con la señora María Guadalupe Díaz Rodríguez, al poniente: mide 4.80 m y colinda con la calle. Superficie aproximada de 64.80 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 84/2013, ROSA MARIA VAZQUEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al noroeste: mide 27.00 m y colinda con predio de María Antonieta Vázquez Campuzano, al sur: mide 7.90 m y colinda con la calle Independencia de esta población, al oriente: mide 45.00 m y colinda con tres medidas, la primera 20.00 m con predio de Francisco Jaimes Campuzano, segunda 8.00 m con predio de Francisco Jaimes Campuzano y tercera 17.00 m con predio de Julián Acuña, al poniente: mide 20.00 m y colinda con predio de María Antonieta Vázquez Campuzano. Superficie aproximada de 356.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 85/2013, RAYMUNDO FLORES PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.00 catorce metros y colinda con la Suc. de Joaquina "N" hoy su hija María "N"., al sur: mide 14.00 catorce metros colinda con terreno de María Luisa Mercado Enova, al oriente: mide 1.80 un metro con ochenta centímetros colinda con terreno de Evodio Hernández, al poniente: mide 3.00 tres metros colinda con calle Vicente Guerrero número 71 de Amatepec. Superficie aproximada de 33.60 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 80/2013, GALDINO ESQUIVEL CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con el C. Neofito Esquivel Cardoso, al

sur: 20.00 m y colinda con el C. Gregorio Bernal, al oriente: 16.00 m y colinda con el C. Joaquín Morales Cruz, al poniente: mide 10.00 m y colinda con camino Real a San Miguel. Superficie aproximada de 260 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 82/2013, JOSE CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Casa Grande", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Cabecera Municipal de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.00 m y colinda con Alfredo Cruz Pérez, al sur: mide 14.70 m y colinda con Baldemar Jaimes Gómez, al oriente: mide 6.40 m y colinda con Marcos Cruz Jaramillo, al poniente: mide 4.38 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 82.73 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

Expediente: 81/2013, HORACIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 m y colinda con José Rivera Sotelo, al sur: mide 11.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: mide 22.00 m y colinda con Juan Caballero, al poniente: mide 22.00 m y colinda con Aurelia Domínguez Rodríguez. Superficie aproximada de 242.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 09 de julio 2013.-La C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3145.-15, 18 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,092, fecha 17 de Junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor

**Bert Olof Emnevik, también conocido como Bert Olof Emnevik Hendriksson, que otorgó la señora María Magdalena Castro Meza, también conocida como Magdalena Castro Meza, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó el señor Joakim Benjamín Emnevik Castro, en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número dos mil setecientos cincuenta, del libro sesenta y cuatro, de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de doña NOHEMI GOMEZ GAYOSSO, que otorgaron don ELIZUR AUGUSTO HERNANDEZ GOMEZ y don BARD0 CESAR HERNANDEZ GOMEZ, en su calidad de DESCENDIENTES y como PRESUNTOS HEREDEROS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 08 de julio de 2013.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,577 de fecha veinte de mayo del dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Clemente Augusto Ramírez Rosas, a solicitud de la señora Margarita Huitrón Sánchez en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y Coheredera y los señores Ma. Concepción, Irma Patricia, Jaime, Norma, Alma Rosa, José Juan, María del Pilar, Martha, Clemente Augusto, Arturo y Baltazar todos de apellidos Ramírez Huitrón; de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de junio del año 2013.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,929, de fecha 14 de junio del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Verónica Franco Rivas**, a solicitud de los señores **Alan Kevin y Lizbeth**, ambos de apellidos **López Franco**, en su carácter de descendientes y Unicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de junio del año 2013.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 14,579, otorgada ante mí el día 13 de diciembre del 2000, la señora **DELIA RAMOS RAMOS VIUDA DE VELASCO**, en su carácter única y universal heredera y además como albacea del autor de la presente sucesión, **RADICO y ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor **HECTOR ALEJANDRO VELASCO FERNANDEZ**, aceptando la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular e Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de julio del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 15,189, del Volumen 260 de fecha 03 de Julio del año 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a bienes del señor **FELIPE**

**GOMEZ REYES**, que formalizan los señores **HERLINDA GOMEZ CONTRERAS, MARIA LUISA GOMEZ CONTRERAS, SERGIO GOMEZ CONTRERAS, MARIA ANTONIA GOMEZ CONTRERAS, ELPIDIO GOMEZ CONTRERAS, DOLORES GOMEZ CONTRERAS**, en su carácter de descendientes directo del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de Julio de 2013.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3128.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,880**, de fecha 19 de Abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María Guadalupe Saavedra Blanco**, que otorgaron los señores **Luis Fernando Ortega Mercado, María Fernanda, Daniela y Luis**, de apellidos **Ortega Saavedra**, por su propio derecho y **Valentina Ortega Saavedra**, representada por su hermana, **Daniela Ortega Saavedra**, en su calidad de "**Unicos y Universales Herederos**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,104**, fecha 19 de Junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Roberto Urias López Arriaga**, que otorgó la señora **Blanca Azucena Sotres Palero**, en su carácter de "**Unica y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,856**, de fecha **11 de Abril del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María Guadalupe Olavarrieta Aguirre**, que otorgaron los señores **Guillermo Courtney Goyarzu, Guillermo y Gerardo**, de apellidos **Courtney Olavarrieta**, en su calidad de **"Unicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,115**, fecha **20 de Junio del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita María Cristina Díaz Colunga**, también conocida como **M. Cristina Díaz Colunga**, que otorgaron los señores **Lucrecia Irma, Enrique y José Aurelio Netzahualcóyotl**, también conocido como **Netzahualcóyotl**, de apellidos **Díaz Colunga y Sandra Reina Díaz García**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y del cargo de **Albacea**, que otorgaron los señores **Lucrecia Irma y José Aurelio Netzahualcóyotl**, de apellidos **Díaz Colunga**, en su carácter de **"Albaceas Mancomunados"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,730** de fecha **28 de Febrero del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del**

**Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Delfino Gamboa Ramírez**, que otorgó la señora **Irma Gómez Gutiérrez**, en su calidad de **"Unica y Universal Heredera"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,703** de fecha **22 de Febrero del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Francisco Antonio Villegas Villegas**, que otorgaron los señores **Francisco Villegas Gallegos y Angelina Villegas García**, en su calidad de **"Unicos y Universales Herederos"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,106**, fecha **19 de Junio del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Florentino Margarito Sánchez Flores**, que otorgaron los señores **Dionicio Margarito, tambien conocido como Dionisio Margarito, Angela y Modesto**, de apellidos **Sánchez Salinas y Rafael Hirohito Sánchez Koizumi**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Modesto Sánchez Salinas**, en su carácter de **"Albacea"** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de Junio del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

858-A1.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil seiscientos diez, de fecha tres de junio de dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores ANA MARIA MARTINEZ SANDOVAL, ANA MA. QUINTERO MARMOL MARTINEZ, ABRAHAM QUINTERO MARMOL MARTINEZ y ADRIAN QUINTERO MARMOL MARTINEZ, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM QUINTERO MARMOL MARQUEZ."-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ANA MARIA MARTINEZ SANDOVAL, ANA MA. QUINTERO MARMOL MARTINEZ, ABRAHAM QUINTERO MARMOL MARTINEZ y ADRIAN QUINTERO MARMOL MARTINEZ, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM QUINTERO MARMOL MARQUEZ."-----

Toluca, Estado de México, a 11 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

3150.-16 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 6003 de fecha tres de julio del año dos mil trece, otorgado Ante mí, la señor DOMINGO PALET EJARQUE radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora DORA JEANETTE BEAUROYRE HIJAR reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión,

aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 3 de julio del 2013.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

3132.-12 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil quinientos noventa y nueve, de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores ROSA MARIA OZUNA CARMONA (quien también acostumbra usar el nombre de ROSA MARIA OZUNA DE LARA), EDUARDO RAUL LARA OZUNA, ANA ROSA LARA OZUNA y JUAN ANTONIO LARA OZUNA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO RAUL LARA AVALOS."-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ROSA MARIA OZUNA CARMONA (quien también acostumbra usar el nombre de ROSA MARIA OZUNA DE LARA), EDUARDO RAUL LARA OZUNA, ANA ROSA LARA OZUNA y JUAN ANTONIO LARA OZUNA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO RAUL LARA AVALOS."-----

Toluca, Estado de México, a 11 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

3149.-16 y 30 julio.

**SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento al público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio del 2013, los accionistas de SERVICIO TUCAN, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de UN Título de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 24 de junio del 2013.

Administrador Unico

Martín Gómez Robledo.  
(Rúbrica).

502-B1.-9, 30 julio y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

ELVIRA ROSA MARIA RAMOS VEGA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIA 96, VOLUMEN 78, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 51 DE LA MANZAN XXV, CALLE DE FRESNO, SECCION A, COLONIA JARDINES DE SANTAMONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTAN EN APENDICE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 09 DE JULIO DE 2013.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

863-A1.-15, 18 y 30 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

MARIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 10 DE LA MANZANA 37, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 11, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DE PACHUCA, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 32, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA, LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 08 DE JULIO DE 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO  
(RUBRICA).

863-A1.-15, 18 y 30 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. ANTONIO ALMANZA RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 68178, ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V., EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR. DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EXRANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL LOTE NUMERO 18, MANZANA 9-B DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 10.00 MTS. CON AV. PUERTO VALLARTA, AL NORESTE EN 12.78 MTS. CON LOTE 19, AL SURESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 36 Y AL SUROESTE EN 12.82 MTS. CON LOTE 17.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 2 de julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. ELIZABETH ACEVEDO ROMERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61121. Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México. Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 209, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 15.00 metros con lote 21, al sur en 15.00 metros con lote 23, al oriente en 8.00 metros con lote 32, al poniente en 8.00 metros con calle Tenoch.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

863-A1.-15, 18 y 30 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. ERNESTINO MARTIN SEVERO TRINIDAD, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 57 Volumen 1014 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 69401. Anexando para tal efecto la TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO 8804677-1 EN EL QUE CONSTA LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN SE LE DENOMINARA EL FIDUCIARIO, REPRESENTANDO EN ESTE CASO POR LOS DELEGADOS FIDUCIARIOS Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR SEVERO TRINIDAD ERNESTINO MARTIN. La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del régimen número 15, edificio 0, departamento 101 con una superficie de 63.86 m2, con las siguientes medidas y linderos.

AL PONIENTE EN 1.045 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN Y 2.43 MTS. Y 4.38 MTS. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL, AL NORTE EN 1.485 MTS, 1.225 MTS. Y 6.89 MTS. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y REGIMEN NO. 16, AL ORIENTE EN 4.75 MTS. Y 3.105 MTS. CON AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL, AL SUR EN 5.66 MTS. CON DEPARTAMENTO 102 Y 3.42 MTS. CON AREA COMUN DEL REGIMEN, ARRIBA CON DEPARTAMENTO 201, ABAJO: CON TERRENO.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. Ecatepec de Morelos, a 05 de julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

863-A1.-15, 18 y 30 julio.

## DESPACHO CONTABLE FISCAL Y ADMINISTRATIVO



GOHER, S.A. EN LIQUIDACIÓN  
Estado de Posición Financiera al 1 de julio de 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
CAJA Y BANCOS	0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
NO CIRCULANTE	6,125,664.00	CAPITAL CONTABLE	6,125,664.00
TERRENO	2,361,584.00	CAPITAL SOCIAL	6,125,664.00
EDIFICIO	3,764,080.00		
SUMA DE ACTIVO	<u>6,125,664.00</u>	SUMA PASIVO y CAPITAL CONTABLE	<u>6,125,664.00</u>

C.P. ANA LETICIA VILCHIS CHAVEZ  
CED. PROF. 2049191  
(RUBRICA).

3079.-9, 30 julio y 13 agosto.

## SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V.

## AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento al público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio del 2013, los accionistas de SERVICIO EL BARCO, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de CINCO Títulos de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 24 de junio del 2013.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO  
(RUBRICA).

502-B1.-9, 30 julio y 13 agosto.

## SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V.

## AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento al público en general que, por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio del 2013, los accionistas de SERVICIO ZONA NORTE, S.A. DE C.V., acordaron disminuir su capital social en la parte fija en la suma de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenándose en consecuencia la cancelación de UN Título de la sociedad, correspondiente al Capital Mínimo Fijo de dicha sociedad.

México, D.F., a 27 de junio del 2013.

Administrador Unico

MARTIN GOMEZ ROBLEDO  
(RUBRICA).

502-B1.-9, 30 julio y 13 agosto.

**PROMOTORA MIRASOL, S. R.L. DE C.V.**

PROMOTORA MIRASOL, S. R.L. DE C.V.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México, a 09 de julio de 2013.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

515-B1.-16, 30 julio y 9 agosto.

**PROMOTORA NAUTILUS, S. R.L. DE C.V.**

PROMOTORA NAUTILUS, S. R.L. DE C.V.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México, a 09 de julio de 2013.

José Luis Rosales Martínez  
Liquidador  
(Rúbrica).

515-B1.-16, 30 julio y 9 agosto.

**RAMADA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.**

**EN LIQUIDACION**

**ACTIVO**

Efectivo en caja \$0

**PASIVO** \$0

**CAPITAL** \$0

El presente balance final de liquidación de RAMADA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., A 21 de Junio de 2013

**C. MIRIAM GOMEZ ARELLANO**  
Liquidador  
(Rúbrica).

856-A1.-11, 30 julio y 13 agosto.